



DECRETO ALCALDICIO N° 5.334.
QUILLÓN, 11 DIC 2019

VISTOS:

1. Memorándum N°140 de fecha 08.11.2019 de Ricardo Neira Arias, Alcalde(S).
2. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2019.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°300 de fecha 11.11.2019.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra como administrador municipal a Don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes del alcalde y direcciones municipales.
6. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS TOTALES
KARINA EVELYN SAAVEDRA MORALES	[REDACTED]	Realizar curso de capacitación en deshidratados	15/11/2019 al 02/12/2019	ODEL	\$700.000.- (Por periodo de contratación)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores emitido por parte de la coordinadora de Odel.
3. El gasto que origina por concepto de honorarios el contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta 215 21 04 004 SP 04, "Gastos en personal- Otros Gastos en personal - "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb

DISTRIBUCION:

- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **KARINA EVELYN SAAVEDRA MORALES**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de noviembre de 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” como apoyo para la ejecución del Programa “Capacitación y Asistencia técnica Emprendedores”, realizando las siguientes funciones:

1. Curso de capacitación de deshidratados

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “**PRIMERO**”, asistir a dictar capacitaciones los días viernes y sábado en horario de 09:00 a 15:00 horas.

TERCERO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$700.000.-** (setecientos mil pesos) por el periodo de contratación, estos serán financiados con recursos municipales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios., previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Coordinadora de ODEL visado por el Administrador Municipal o el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **15 de noviembre de 2019** y su vigencia expirará el **02 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

KARINA SAAVEDRA MORALES
[Redacted]



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal